ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"
SANTA CRUZ - BOLIVIA

CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RÉNE MORENO" A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS, SOCIALES Y RELACIONES INTERNACIONALES

Conste el presente Convenio Interinstitucional suscrito entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS, SOCIALES Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO**, sujeto al tenor de las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).

Que ambas instituciones consideran que la cooperación mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, para el proceso de selección de estudiantes y/o egresados de la U.A.G.R.M., para que realicen sus pasantías y Trabajos Dirigidos en el Ministerio de Justicias, permitiendo su titulación realizando diferentes funciones.

1.1 La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO",** La Universidad fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, ofrece más de 56 carreras, tanto a nivel de licenciatura como técnico superior, en las

modalidades: presencial y a distancia; actualmente la **UAGRM** es la principal referencia de formación superior en el Departamento.

La **UAGRM,** tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La **UAGRM,** tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La **UAGRM,** a través de la extensión y la interacción social universitaria constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.

La **UAGRM,** es una institución pública y autónoma, en el marco de su misión, sus fines y principios están orientados a formar profesionales que se distingan por sus profundos conocimientos científicos y humanísticos, además por sus compromisos en la creación de una sociedad con liderazgo, conducta moral y ejemplo, formando hombres y mujeres comprometidos para trabajar con los demás.

1.2 La **Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y Relaciones Internacionales (F.C.J.P.S.RR.II. – U.A.G.R.M.),** es una Unidad Académica cuya Misión principal es la de contribuir al proceso de transformación de la sociedad mediante la educación, haciendo que esta sea productiva y eficiente para conseguir su propio bienestar, a través de la formación de recursos humanos, como licenciados en Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y Relaciones Internacionales, cuya visión se centra en la búsqueda de políticas y estrategias a través de una administración eficiente

de los recursos materiales, financieros y humanos que propicien su desarrollo y eleven el nivel de investigación científica.

Al respecto, la **Carrera de Derecho,** tiene la Misión social de formar profesionales abogados idóneos con pertinencia social, calidad académica, sentido ético, moral, cuya visión es la de ser una Carrera líder en la formación de profesionales juristas, bajo modelos de competencia, excelencia y calidad académica, con valores y principios humanísticos y científicos.

1.3 El **MINISTERIO DE JUSTICIA,** en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, está orientado a construir un sistema de justicia plural, participativo, transparente, esencialmente restaurativa, con equidad e igualdad, que promueva la participación, el control social y la inclusión de los sectores, poblaciones históricamente marginados, en el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos fundamentales.

Asimismo, en uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, que en su artículo 80, le faculta la responsabilidad de diseñar y efectuar políticas nacionales de protección de los derechos fundamentales, acceso a la justicia, solución de conflictos e implementación de políticas, programas y normas para el fortalecimiento de la jurisdicción de las naciones y pueblos indígenas, originarios y campesinos, programas y proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades de niños, niñas, jóvenes, personas adultas, mayores y personas con discapacidad, programas y proyectos que garanticen la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios de servicios básicos.

En este ámbito, el inciso c) del artículo 36 del Decreto Supremo Nº 26115 de 16 de marzo de 2001, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, por la cual se faculta a las entidades públicas a

admitir pasantías de estudiantes y egresados destacados de acuerdo a los procedimientos establecidos.

En este contexto se suscribe un Convenio Interinstitucional entre la **UAGRM** y el **MINISTERIO DE JUSTICIA** para llevar adelante la coordinación e interacción en el campo académico e institucional, a través de las prácticas académicas en las diferentes áreas organizacionales de la referida Cartera de Estado, que beneficien finalmente a la población.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (PARTES INTERVINIENTES).

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Interinstitucional:

2.1 La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO",** creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con Sede Administrativa en la Calle Libertad N° 73, Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, legalmente representado en este acto por el Abg. Manfredo Menacho Aguilar MSc, en su condición de Rector a.i., con C.I. 1507070 S.C. legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 418/2016, de fecha 01 de Agosto del 2016 y Acta de Posesión de fecha 02 de Agosto del 2016; que en adelante se denominará **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO",** conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

La **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS, SOCIALES Y RELACIONES INTERNACIONLES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "GABRIEL RENE MORENO"**, representada por su Decano Dr. ROQUE MENDEZ ESCALANTE con C.I, 1559949 SC, posesionado en virtud a Resolución C.P.E Nº 421/2016, con domicilio legal ubicado en la avenida Centenario, campus universitario de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que en adelante se denominará **U.A.G.R.M.**

2.2 EL **MINISTERIO DE JUSTICIA**, representado legalmente por la señora Ministra de Justicia Dra. Virginia Velasco Condori, designada mediante Decreto Presidencial Nº 2249, de 23 de enero del 2015, que para los efectos del presente Convenio se denominará el **MINISTERIO DE JUSTICIA.**

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO).

El presente Convenio Interinstitucional que se suscribe entre la **UNIVERSIDAD AUTONOMA "GABRIEL RENE MORENO"** y el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, tiene por objeto establecer mecanismos de mutua coordinación, interacción, cooperación, para el beneficio recíproco de las dos instituciones y en especial de los estudiantes de últimos cursos y egresados, que permitan fortalecer actividades destinadas a los fines de ambas instituciones, en la que se incluye facilitar los Trabajos Dirigidos y/o Pasantías de estudiantes de las carreras de la **UAGRM** que sean requeridas por el **MINISTERIO DE JUSTICIA** en todas sus reparticiones a su cargo a nivel nacional para una atención integral a los sectores más vulnerables de la población.

3.1 Los **ESTUDIANTES Y EGRESADOS** de las diferentes carreras de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y Relaciones Internacionales de la **UAGRM,** podrán realizar las actividades de **PASANTIAS Y TRABAJO DIRIGIDO** para que realicen sus prácticas relacionadas con la carrera universitaria y así optar a esta cómo una modalidad de titulación, en instalaciones del **MINISTERIO DE JUSTICIA**.

3.2 EL **MINISTERIO DE JUSTICIA** y la **UAGRM** podrán organizar cursos, talleres y seminarios destinados a la capacitación de los universitarios que realizan Pasantías y Trabajo Dirigidos y servidores públicos del Ministerio de Justicia.

CLÁUSULA CUARTA.- (DEFINICIONES).

A los efectos de interpretación del presente Convenio Interinstitucional, se aplicará la siguiente definición:

a. **Pasantía**: Experiencia de trabajo sin remuneración en la que el estudiante conoce, registra y reporta las actividades, operaciones y procesos que desarrolla en la Institución, lo cual contribuye a su formación profesional.
b. **Perfil básico del pasante**: Condiciones básicas que debe reunir el estudiante de los últimos semestres en el Nivel de Pregrado.
c. **Trabajo Dirigido:** Modalidad de graduación (experiencia de trabajo sin remuneración) realizada por Egresados que consiste en el estudio de una determinada situación, hecho o problema relacionado a la institución, orientada al cambio, generando propuestas de solución.
d. **Tutor académico**: Docente designado por la **UAGRM** como persona que por una parte guíe, oriente y supervise el desarrollo de las modalidades de graduación, por la otra, es interlocutor entre el tutor Interinstitucional y la Universidad.
e. **Tutor institucional**: Servidor Público designado por el **MINISTERIO DE JUSTICIA;** responsable de instruir, guiar y dirigir el desempeño del egresado o del pasante asignado a su cargo.

CLÁUSULA QUINTA.- (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS PASANTIAS Y TRABAJO DIRIGIDO).

El presente Convenio Interinstitucional podrá emprenderse bajo las siguientes formas:

5.1 Los postulantes deberán dirigir su solicitud a la respectiva Dirección de Carrera de la **UAGRM**, de acuerdo a la Convocatoria efectuada y en conformidad al Reglamento de Modalidades de Graduación Vigente, a fin de que la **UAGRM** remita al **MINISTERIO DE JUSTICIA** la nomina correspondiente, adjunto al Curriculum Vitae para su preselección.

5.2 El postulante deberá sujetarse a las normas internas del Ministerio de Justicia, en cuanto al área o dependencia de la Institución que se le designe, emitiendo un informe mensual de sus actividades al Tutor Institucional.

5.3 **EL MINISTERIO DE JUSTICIA** dará a conocer a la instancia pertinente de la **UAGRM** las solicitudes de plazas disponibles para las pasantías y trabajos dirigidos, indicando el número de postulantes requeridos, la Carrera respectiva, las dependencias o áreas del Ministerio de Justicia que precisan postulantes.

CLÁUSULA SEXTA.- (RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS Y/O APORTES DE CADA PARTE).

Las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones y compromisos:

6.1 La **UAGRM** se compromete a:

a. Promover en su comunidad universitaria la oportunidad que se ofrece a sus estudiantes para que realicen sus Pasantías y Trabajos Dirigido, en los diferentes niveles, en instalaciones del Ministerio de Justicia.

b. Seleccionar a los postulantes que deseen realizar sus Pasantías o Trabajos Dirigidos.

c. Designar un tutor académico para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los estudiantes y egresados, sobre el desarrollo de sus Pasantías o Trabajo Dirigido, elevando informes periódicos y finales ante las instancias o autoridades pertinentes de la Dirección de Carrera, en función a los informes que remita el Tutor Institucional.

d. Imponer sanciones académicas en caso de que los estudiantes y egresados de las diferentes Carreras incurran en faltas disciplinarias, independientemente de las sanciones o procesos penales que inicie el Ministerio de Justicia.

6.2 El MINISTERIO DE JUSTICIA se compromete a:

a. Coordinar la ejecución del presente Convenio con la **UAGRM**.
b. Facilitar a los estudiantes y egresados información sobre la composición orgánica, atribuciones y competencias del Ministerio.
c. Proporcionar a los universitarios que realizan sus Pasantías o Trabajo Dirigido la infraestructura y bienes e insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades, en el marco de sus posibilidades.
d. Proporcionar a los estudiantes y egresados el Memorándum de asignación.
e. Coordinar los horarios de trabajo.
f. Designar un tutor institucional para el seguimiento y evaluación de los universitarios, sobre el desarrollo de sus Pasantías o Trabajo Dirigido, elevando informes periódicos y finales ante la Dirección de Carrera de la **UAGRM** o autoridades pertinentes.
g. Conocer los resultados debidamente sistematizados de las prácticas realizadas a través de informes periódicos.
h. Otorgar certificado que acredite haber prestado sus funciones en esta institución.

6.3 Los estudiantes y egresados se comprometen a:

a. Desarrollar su pasantía o Trabajo Dirigido, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y sometimiento a la normativa y disposiciones vigentes.
b. Velar por el uso de los bienes y materiales destinados durante el desarrollo de la Pasantía o Trabajo Dirigido.
c. Conservar y cuidar la documentación sometida a custodia y sujeta a confidencialidad, así como proporcionar oportuna y fidedigna información, sobre los asuntos inherentes al trabajo encomendado.
d. Respetar los horarios de ingreso y salida acordados.
e. Presentar informes periódicos y final solicitado.

6.4 EL **MINISTERIO DE JUSTICIA** y la **UAGRM** se comprometen a:

Coordinar, iniciar, desarrollar, evaluar y concluir las Pasantías o Trabajo Dirigido en el marco de este Convenio Interinstitucional, y en estricta sujeción al Plan de Estudios y los Reglamentos de las Modalidades de Graduación de las Universidad y la normativa que rige al Ministerio.

CLÁUSULA SEPTIMA.- (PERIODO DE PRUEBA Y SEPARACION).

Los universitarios o egresados admitidos para el desarrollo de sus Pasantías o Trabajos Dirigido, se someterán a una evaluación de rendimiento al mes de su ingreso a la institución, por el tutor institucional. Esta evaluación determinará su permanencia hasta la finalización de su Pasantía o de su modalidad de graduación, o su separación definitiva. Los universitarios también podrán ser separados definitivamente por faltas disciplinarias e incumplimiento a las obligaciones y deberes impartidos por el Tutor Institucional.

CLÁUSULA OCTAVA.- (DURACION DE LAS PASANTÍAS Y TRABAJO DIRIGIDO).

En el caso de los estudiantes de últimos cursos que cumplan las pasantías, la duración se determina de acuerdo al Reglamento Interno de las diferentes carreras y al Reglamento de Pasantes y Postulantes a Graduación, aprobado mediante Resolución Ministerial Nro. 15/2014 de 29 de enero del 2014.

En que respecta al trabajo dirigido, se determina de acuerdo al Reglamento Interno de las diferentes carreras su postulación y se deberá enmarcar en el Reglamento de Pasantes y Postulantes a Graduación, aprobado mediante Resolución Ministerial Nro. 15/2014 de 29 de enero de 2014.

CLÁUSULA NOVENA.- (NATURALEZA DEL CONVENIO).

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional no genera vínculo laboral entre los postulantes, el Ministerio de Justicia o sus instituciones no se sujeta a la Ley General del Trabajo y sus disposiciones conexas, como tampoco al Estatuto del Funcionario Público y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo, no representa erogación económica para ninguna de las partes intervinientes, toda vez que su implementación se efectuará en base de la cooperación técnica de ambas instituciones.

CLÁUSULA DECIMA.- (MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO).

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, por cualquiera de las partes, provocará su resolución de manera inmediata y sin intervención judicial.

Al vencimiento del plazo estipulado podrá ser renovado mediante acuerdo de partes, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito, con justificación por escrito, hasta treinta (30) días hábiles antes del cumplimiento del plazo, su intención de extinguirlo o modificarlo y en cualquier momento por acuerdo expreso de partes.

El vencimiento del plazo o la resolución del Convenio no afectarán a las pasantías o Trabajos Dirigidos, que estén en curso de ejecución, estos deberán continuar hasta su conclusión.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- (MECANISMOS DE CONTROL).

Cualquier aviso o notificación que tenga que darse a las partes, será enviado a las siguientes direcciones:

UAGRM:

Dirección: Avenida Centenario - Campus Universitario de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que en adelante se denominará U.A.G.R.M

Teléfono: :(591) 3-3365533 - (591) 3-3365544

Fax:(591) 3-3342160 NIT: 1028037020

Santa Cruz - Bolivia

MINISTERIO DE JUSTICIA:

Dirección: Avenida 16 de Julio Nro. 1769

Teléfono: 2158900

La Paz- Bolivia

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO).

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una vigencia de cinco (5) años computables desde la firma de este documento, pudiendo ser ampliado por igual plazo previo acuerdo de partes y evaluación de compromisos cumplidos, y puede ser disuelto por acuerdo de partes, previa petición expresa con un pre-aviso de 30 días.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS).

a. El presente Convenio podrá ser complementado o modificado las veces que fuere necesario, en cualquier momento durante su vigencia por mutuo acuerdo de **PARTES INSTITUCIONALES,** dichas modificaciones de las cláusulas, surtirán efecto a partir de la modificación al Convenio principal, que pasará a formar parte del convenio original, mediante la suscripción de una Adenda, previa evaluación técnico legal, las mismas que formarán parte integrante del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

b. El incumplimiento o inobservancia de una o alguna de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional dará lugar a su

Resolución, la misma deberá ser comunicada en forma escrita a la otra parte con anticipación de sesenta (60) días hábiles.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- (CONSENTIMIENTO).

EL **MINISTERIO DE JUSTICIA**, representada por la Ministra de Justicia, Dra. Virginia Velasco Condori y la **UAGRM**, representada por el Rector Dr. Manfredo Menacho Aguilar MSc. y el Decano de la Facultad de Derecho el Dr. Roque Méndez Escalante, declaran su plena conformidad con cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y validez legal.

Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciséis dias del mes de Septiembre de 2016.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA

Por

Dra. Virginia Velasco Condori
MINISTERIO DE JUSTICIA
MINISTRA

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por

Dr. Manfredo Menacho Aguilar MSc.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"
RECTOR

Por

Dr. Roque Méndez Escalante
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"
DECANO F.C.J.P.S.RR.II